N 133



MODIFICACIÓN #3 AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LUKET S.A.S. CON NIT. No. 900.535.903-7.

MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ REBELLÓN, identificado con cédula de cludadanía Colombiana No. 17.343.679 y en su calidad de Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encargado del empleo de Director de Fondo Código 1145 - Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Decreto 357 del 3 de marzo de 2017, quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, LUIS EDUARDO LÓPEZ ROSERO identificado(a) con la C.C. No. 12.998.277, quien actúa en calidad de representante legal de LUKET S.A.S. identificada con Nit. 900535903-7, constituida mediante documento privado del 23 de mayo de 2012 de Pasto, inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de julio de 2012 bajo el número 9166 del fibro IX, se constituyó la sociedad denominada LUKET S.A.S. quien se encuentra facultado(a) para suscribir el presente documento y en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 14 de diciembre de 2016, se suscribió entre las partes el contrato de obra y suministro No. FP-241 de 2016. 2) Que el objeto del contrato FP-241 de 2016 "En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios en materia de la adecuación, incluyendo suministro, de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) a nivel nacional, en el marco del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el 24 de noviembre de 2016, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y atendiendo lo establecido en la cotización presentada por EL CONTRATISTA a La Unidad. 3) Que el 30 de diciembre de 2016, las partes suscribieron la primera Adición y prórroga al contrato, en donde se adicionó el valor del contrato en función al incremento de personas en los campamentos y se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2017. 4) Que el 27 de enero de 2017, las partes suscribieron la Adición, Prorroga y Modificación #2, con el fin de contemplar la dotación de espacios y áreas comunes, entrega de materiales para la construcción de alojamientos, suministros y asistencia técnica, así como también ampliar el termino de ejecución hasta 17 de marzo de 2017. 5) Que en sesiones de fecha 3 y 6 de marzo de 2017, el Comité Asesor de Contratación del Fondo de Programas Especiales para la Paz, recomendó efectuar la presente Modificación. 6) Que mediante comunicación radicada según EXT17-09026797 de fecha 8 de marzo de 2017, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres presentó la justificación técnica para la modificación del contrato FP-241 de 2016. 7) Que mediante EXT17-00026810, de fecha 8 de marzo de 2017, se emitió por parte de la supervisión del contrato, viabilidad técnica a la modificación solicitada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, previa revisión de la documentación allegada. 8) Por las anteriores consideraciones se hace necesario modificar el contrato No. FP-241 de 2016, lo cual se rige por las siguientes ciáusulas: 🕰

CLÁUSULA PRIMERA. Modifiquese el Alcance establacido en la cláusula primera del contrato No. FP-241 de 2016, el cual quedará así:

ALCANCE DEL OBJETO: Inicialmente, y con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos realizados por el Gobierno Nacional, se adelantará la ejecución de las siguiantes actividades preliminares y prioritarias: Adecuación del terreno para la construcción de los alojamientos temporales, construcción de zonas comunes (Salud, Recepción, Administración, Logística, Almacén y Bodega, Cocina, Comedor, Aulas, Área de Esparcimiento, Alojamiento, Área de Combustible). Instalación da servicios esenciales: agua, saneamiento básico y energla. Lo anterior enmarcado dentro de la Fase 1 de ejecución. Para Fase 2 se comprende, el suministro de elementos para la cocina, elementos de aseo personal y materiales para la adecuación de los alojamientos y asistencia técnica. PARÁGRAFO: En la Fase 2 deberán suministrarse



MODIFICACIÓN #3 AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LUKET S.A.S. CON NIT. No. 900.535.903-7.

láminas de superboard de 6mm de espesor. Las placas de concreto de piso de los alojamientos serán construidas por el Contratista y deberán ser de 2500 PSI, de 8cm de espesor e incluir refuerzo en malla electrosoldada 15 x 15, 4mm.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifiquese la Cláusula Tercera del Contrato de Obra y Suministro No. FP 241 - de 2016, en el sentido de reducir el valor del contrato, la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$18.701.249.906,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:

MODIFICACIÓN A LOS VALORES ADICIONADOS SEGÚN ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN #2			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REDUCCIÓN FASE 1	\$7.064.482.326	VALOR CONSERVADO FASE 1	\$1.570.424.970
REDUCCCIÓN FASE 2	\$11.636.767.580	VALOR CONSERVADO FASE 2	\$601.024.000
TOTAL	\$18.701,249.906	TOTAL	\$2.171.448.970

El valor de este contrato, luego de la reducción efectuada mediante la presente modificación, corresponde a la suma de hasta CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$14.187.732.934,00) Moneda Legal IVA incluido, conforme el siguiente número de personas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	N° PERSONAS
NARIÑO	POLICARPA	BETANIA	137
	TUMACO	VARIANTE	150
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	COLINAS	350
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CHARRAS	300
CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	EL CARMEN	235
	SAN VICENTE DEL CAGUAN	MIRAVALLE	169
	CARTAGENA DE CHAIRÁ	LA ESPERANZA	0
,	Total Pe	rsonas: 1341	
	Valor unitario por persona: \$ 10.1	31,774 (cifra indicativa para la fa	se I)

CLAUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal y de las adiciones, prorrogas y modificaciones efectuadas, se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta modificación No. 3 al Contrato de Obra y Suministro No. FP 241 - de 2016, se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes. El contratista deberá allegar a la entidad, a más tardar el día hábil siguiente a la firma de la presente modificación, la póliza en la que se atienda lo establecido en el presente documento.

0 9 MAR 2017

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

POR LA ENTIDAD

MIGUEL EDWARDO GONZÁLEZ REBELLÓN

Éncargado del empleo de Director

Fondo de Programas Especiales para la Paz

POR EL CONTRATIST

LUIS EDUÁRBO LÓPEZ ROSERO

C.C. 12.998,277

Elahoro MU SHIM GBI

RED. REG. 85-17 RED. REG. 86-17